





Medellín, 23/04/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que losproponentes JORGE ALBERTO SANTAMARIA MONTOYA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1037605495, EYNER DANIEL ATEHORTUA VALLEJO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1036667278, radicaron el día 02/JUN/2017, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como CONGLOMERADOS, ARENISCAS, CANTOS, GRAVAS, MACADAN; MACADAN ALQUITRANADO; GRAVILLA, LASCA Y POLVOS DE ROCA O PIEDRA, INCLUSO LOS DE LAS PIEDRAS DE LAS CLASES 1512 Y 1513 (EXCEPTO LOS DE LA SUBCLASE 37690), Y DEMAS ROCAS TRITURADAS O NO PARA CONSTRUCCIÓN, ARENAS, RECEBO, GRAVAS, ubicado en el (los) municipios de DON MATÍAS, SANTO DOMINGO departamento de Antioquia, Antioquia, a la cual le correspondió el expediente No. SF2-13041, departamento, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. 914-41, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **SF2-13041**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.











ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a de la Dirección de Titulación Minera, a los JORGE ALBERTO SANTAMARIA MONTOYA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1037605495, EYNER DANIEL ATEHORTUA VALLEJO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1036667278, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 26 de abril del 2021 y se desfija el día 30 de abril de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU













